



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha del Informe de Seguimiento: 30 de mayo de 2.023

AUDITORIA INTERNA	PLAN DE MEJORA
AU-CI-06-2022	15-2022

**EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía.**

Control Interno eres tú, soy yo  
somos la Alcaldía de Manizales.



**MANIZALES AVANZA**  
¡No te quedes atrás!



**Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



**MANIZALES AVANZA**  
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN .....	3
2. MARCO LEGAL .....	9
3. MARCO CONCEPTUAL.....	10
4. DESARROLLO DEL INFORME .....	12
4.1. INFORME DE AUDITORIA.....	12
4.2. FECHA DEL INFORME.....	12
4.3. SECRETARIO DE DESPACHO.....	12
4.4. AUDITOR.....	12
4.5. TEMA.....	12
4.6. CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO VS DEBILIDADES.....	13
4.7. INVENTARIO INFORMES DE SEGUIMIENTO.....	15
4.8. OBJETIVO GENERAL.....	16
4.9. ALCANCE.....	16
4.10. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	16
5. DEBILIDADES.....	22
7. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA .....	25
8. MESA DE TRABAJO .....	25
9. PROCEDIMIENTO .....	25
9.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	25
9.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	26

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

**1. PRESENTACION**

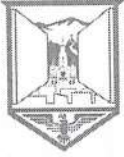
El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

**ARTÍCULO 1º. Definición del control interno.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**PARÁGRAFO.** El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

**ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.*** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;





Alcaldía de Manizales

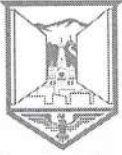
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

**ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.** Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*



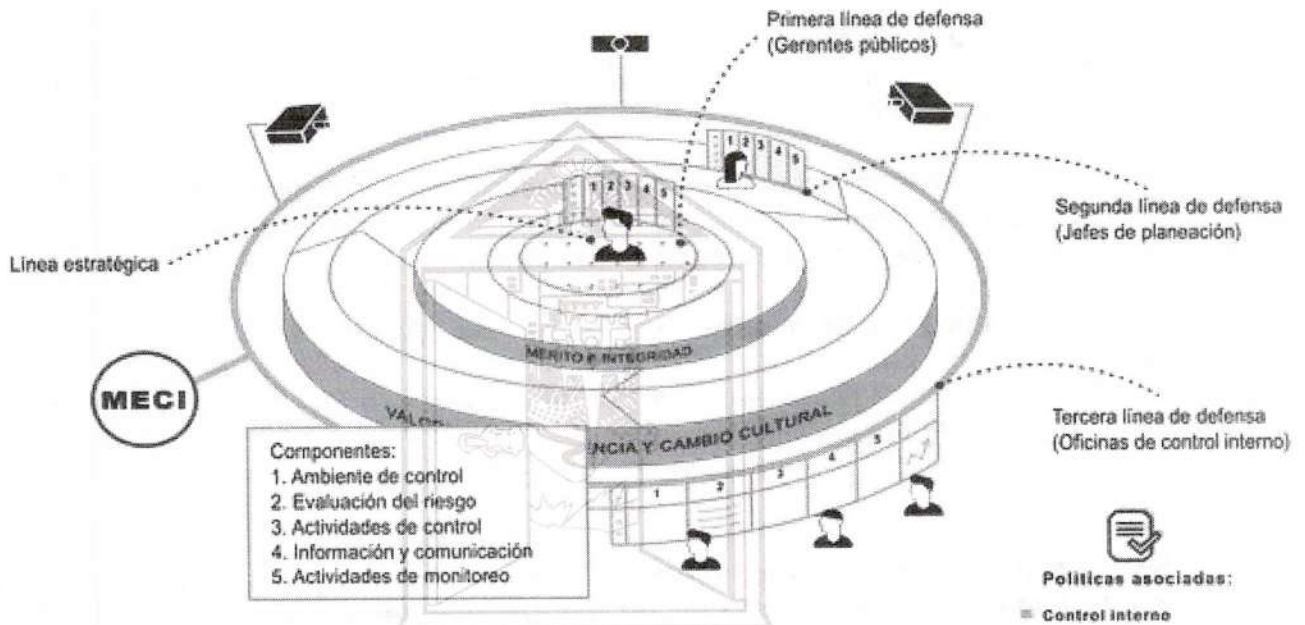


Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)**

**DIMENSION 7: CONTROL INTERNO**



**\*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

**2. MARCO LEGAL**

**NORMATIVIDAD EXTERNA**

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

**NORMATIVIDAD INTERNA**

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables **de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento**"



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

### 3. MARCO CONCEPTUAL

#### COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

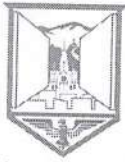
El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.





Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
 INF-CI-015-2023  
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
 MEJORAMIENTO  
 PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
 SECRETARIA DE PLANEACION**

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna ; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.

**METODOLOGIA DE LA CALIFICACION**

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2 ( TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 ( NO CUMPLIDO)	2 ( EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)

**Fuente: Unidad de Control Interno**



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**4. DESARROLLO DEL INFORME**

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en el plan de mejoramiento suscritos con la Unidad de Control Interno, con base en la información aportada con la respectiva evidencia documental, por los líderes de los procesos en la Secretaría auditada, para la vigencia 2.022.

- 4.1. INFORME DE AUDITORÍA** : INF-CI-015-2023
- 4.2. FECHA DEL INFORME** : 30 de mayo de 2.023
- 4.3. SECRETARIO DE DESPACHO** : Daniel Quiceno Arcila
- 4.4. AUDITOR** : Maria Beatriz Arias Alzate – Contratista
- 4.5. TEMA** : Seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejora No 15-2022, fruto de la Auditoría Interna No. AU-CI-06-2022, de fecha:09 de junio de 2.022 SISBEN Proyecto 2016170010094- 2021170010068.

ALCALDIA  
DE MANIZALES





Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**4.6. Tabla 2. Consolidado plan de mejoramiento vs Debilidades vs acciones**

NRO DEL HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	CAUSA	DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCION, ACCION CORRECTIVA O ACCION PREVENTIVA	FECHA DE INICIACION DE LA ACCION	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACCION
1	Se observa incumplimiento al Artículo 2.2.6.2.4 del Decreto 441 de 2017 y al Manual Administrativo de SISBEN IV emitido por el Departamento Nacional de Planeación, donde se establece, que para la implementación, actualización y operación del SISBEN los municipios deben <u>disponer de los recursos humanos para la operación del sistema de manera diligente y oportuna:</u> "..... la administración municipal deberá: i) adelantar de manera diligente y oportuna la selección y vinculación del personal requerido para adelantar el operativo, ii) ejercer la coordinación, y iii) disponer las acciones para que el equipo de trabajo cuente con el debido proceso de capacitación.	Desconocimiento de la disposición normativa de adelantar de manera diligente y oportuna la selección y vinculación del personal requerido para adelantar el	Contratar un mínimo de 17 encuestadores desde el inicio de la vigencia y hasta el cierre fiscal	Octubre 5 de 2022	permanente
2	Se observó incumplimiento del Decreto 1062 del 26 de mayo de 2015, en su CAPÍTULO 7 – DE LA EVALUACIÓN POSTERIOR A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA –ARTÍCULO 2.2.6.7.1. Evaluación posterior de los proyectos de inversión pública. Con el propósito de garantizar la asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de inversión, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, se realizarán evaluaciones posteriores de los proyectos de inversión en que se requiera, de acuerdo a los criterios definidos por el Departamento Nacional de Planeación. Lo anterior, toda vez que no se observó evidencia documentada, que permitiera determinar que el proyecto de inversión No. 2016170010094 después terminar su etapa de operación, se haya desamoldado la etapa de evaluación ex post, para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos con la ejecución del proyecto, en lo que respecta a los impactos sociales positivos y negativos alcanzados respecto al bienestar de la población a las que se le aplicó encuesta socioeconómica.	Desconocimiento de la disposición normativa de realizar evaluación posterior de los proyectos de inversión pública	Contratar un mínimo de 17 encuestadores desde el inicio de la vigencia y hasta el cierre fiscal	Octubre 5 de 2022	Marzo de 2023
3	Se observó incumplimiento del modelo integrado de planeación y Gestión en lo relacionado con la cadena de valor pública, específicamente en el elemento: efectos e impactos.  "Resultados o efectos: Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios). Impactos: Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población."	No se han establecido herramientas para la medición del impacto de los proyectos de inversión pública	Definición de un procedimiento para la realización de evaluación posterior de los proyectos de inversión pública	Octubre 5 de 2022	Marzo de 2023



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

Tabla No 3

AUDITORIA	PLAN DE MEJORA	FECHA SUSCRIPCION	PLAN SUSCRITO EN LA VIGENCIA 2022	NRO DEBILIDADES	NRO ACCIONES
AU-CI-06-2022	15-2022	05 de octubre de 2.022	1	3	3

## LINEA DE TIEMPO



Se aprecia que el Plan de Mejora se suscribe 4 meses después de la fecha del envío del Informe de auditoría, a sabiendas que se tienen 10 días para la suscripción.

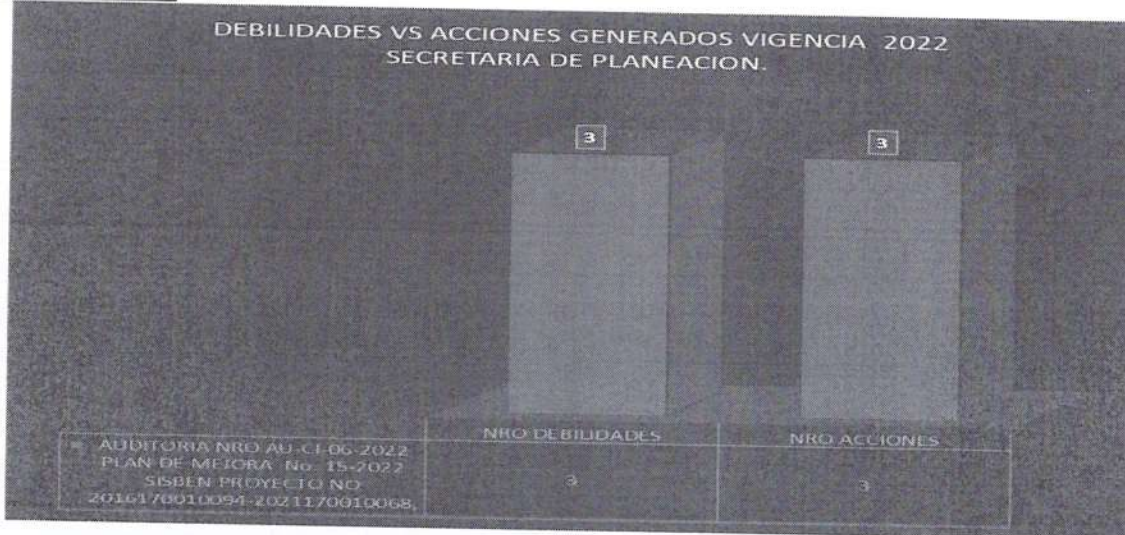




Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION**

**Gráfica No 1**



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno – Alcaldía de Manizales.

4.7. En el expediente de auditoría, se tienen dos (2) informes de seguimiento , así:

**Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 31/03/2.023)**

**Tabla No 4**

AUDITORIA NRO.	ITEM INFORMES RECIBIDOS	FECHA CORTE
AU-CI-06-2.022	1	30 de diciembre de 2.022
	2	31 de marzo de 2.023

Fuente: Unidad de Control Interno



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**4.8. OBJETIVO GENERAL****Tabla No. 5**

OBJETIVO	RESULTADOS								
<p>Verificar el grado de avance en el cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento Nro. 15-2.022, suscrito por la Secretaría de Planeación, en la vigencia: 2022, como resultado de las auditorías llevadas a cabo por la Unidad de control Interno, con corte al <b>31 de marzo de 2.023</b>, de acuerdo con los reportes presentados.</p>	<p>El <b>plan de mejora Nro 15-2.022 que se encuentra abierto</b> a la fecha de seguimiento, suscrito en octubre 05 de 2.022, en el cual no se evidencia el cumplimiento de las acciones; por tanto, no se puede medir la efectividad de las mismas. y el nivel de avance está así:</p> <table border="1" data-bbox="829 1073 1382 1220"> <thead> <tr> <th>AUDITORIA. NO.</th> <th>FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA</th> <th>% DE AVANCE</th> <th>PLAN DE MEJORA NO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06- 2,022</td> <td>09 de junio de 2.022</td> <td>17%</td> <td>15-2.022</td> </tr> </tbody> </table>	AUDITORIA. NO.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA	% DE AVANCE	PLAN DE MEJORA NO.	06- 2,022	09 de junio de 2.022	17%	15-2.022
AUDITORIA. NO.	FECHA DEL INFORME DE AUDITORIA	% DE AVANCE	PLAN DE MEJORA NO.						
06- 2,022	09 de junio de 2.022	17%	15-2.022						

**4.9. ALCANCE**

Determinar el grado de cumplimiento de las acciones y su efectividad, desde la suscripción del **plan de mejoramiento Nro 15-2.022 ( 05 de octubre de 2.022) hasta la fecha de la última acción planteada ( 31 de marzo de 2.023).**

**4.10. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO****4.10.1. Auditoría vs cumplimiento de acciones**





Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**Tabla No 6**

ITEM NRO	AUDITORIA NRO	TOTAL DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	ACCIONES CON CUMPLIMIENTO TOTAL	ACCIONES CON CUMPLIMIENTO PARCIAL	TOTAL ACCIONES CUYA FECHA DE EJECUCION YA FINIQUITO A MARZO 31 DE 2.023
1	AU- CI-06 2,022	3	3	0	1	3

<b>TOTAL % AVANCE ESPERADO ...</b>	100%
------------------------------------	------

<b>TOTAL % DE AVANCE ALCANZADO A MARZO 31 DE 2,023...</b>	17%
---	-----

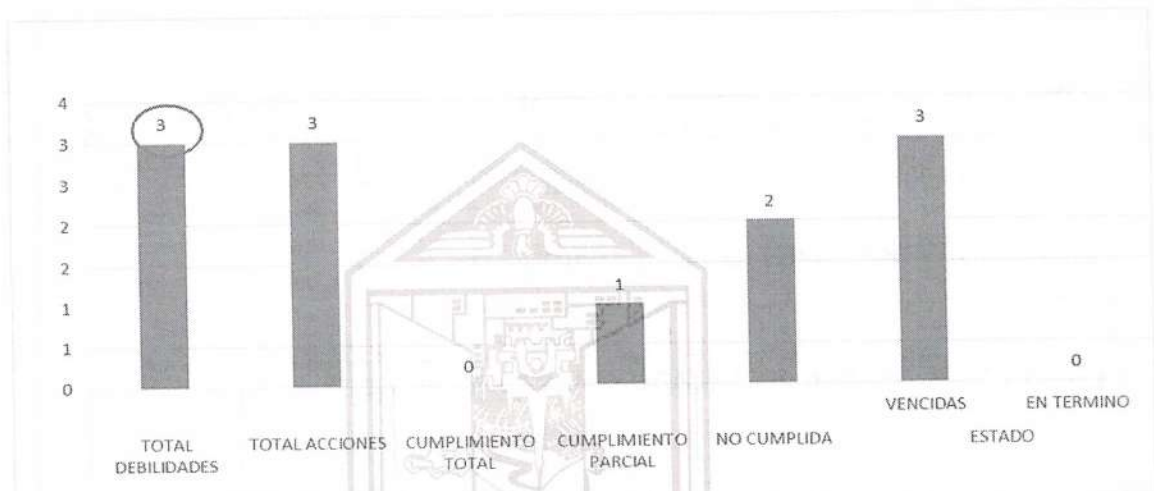
Como se aprecia, las 3 acciones ya vencieron al 31 de marzo de 2.023, se reporta el cumplimiento de 1 acción parcialmente con el 17% y las 2 acciones restantes se encuentran igualmente vencidas y corresponden al 83% del total de acciones, no evidenciándose avance con respecto al último corte: diciembre 31 de 2.022.



Alcaldía de Manizales

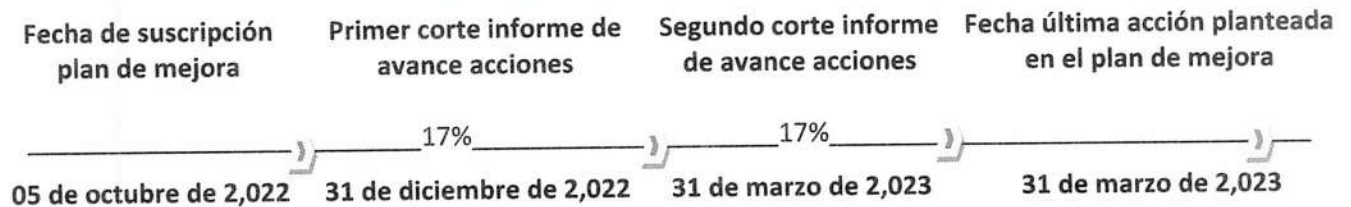
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION**

**Grafica No 2**



**Fuente Unidad de Control Interno**

**4.10.2. Línea de tiempo AU- CI-06 2,022 — PM-15-2.022**



**% de avance: 17%**





Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**Como se aprecia: Entre seguimiento y seguimiento, no se evidencia avance de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, se observa estancamiento**

**4.10.3.** Se observa que sólo se mostró evidencia documentada del cumplimiento de la acción 1.

**Tabla No 7**

ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	FECHA DEL INFORME	VIGENCIA AUDITADA	DEBILIDADES POR SECRETARIA	PLAN DE MERAMIENTO	A DICIEMBRE 30 DE 2022	
							ABIERTO	CERRADO
1	AU-CI-06-2022	AUDITORIA NRO 6.2,022 Proyecto 2021: "Identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales de Manizales" Código BPIN: 2016170010094. Proyecto 2022: "Establecer un mecanismo técnico, equitativo y objetivo para la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales en la ciudad de Manizales". Código BPIN: 202117001006SAuditoria Piloto de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2023 "Manizales Mas Grande"	09-jun-22	2022	3	PLAN DE MEJORAMIENTO 15-2022	17%	
Promedio avance de las acciones							17%	

17% ← % de avance

A MARZO 31 DE 2023		OBSERVACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA ULTIMA ACCION PLANTEADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
ABIERTO	CERRADO			
17%		<b><u>El plan de mejoramiento esta vencido la ultima accion esta para el mes de marzo de 2023. Se suscribio el 05 de octubre de 2022</u></b>	miércoles 5 de octubre de 2022	viernes 31 de marzo de 2023

17% ← % de avance

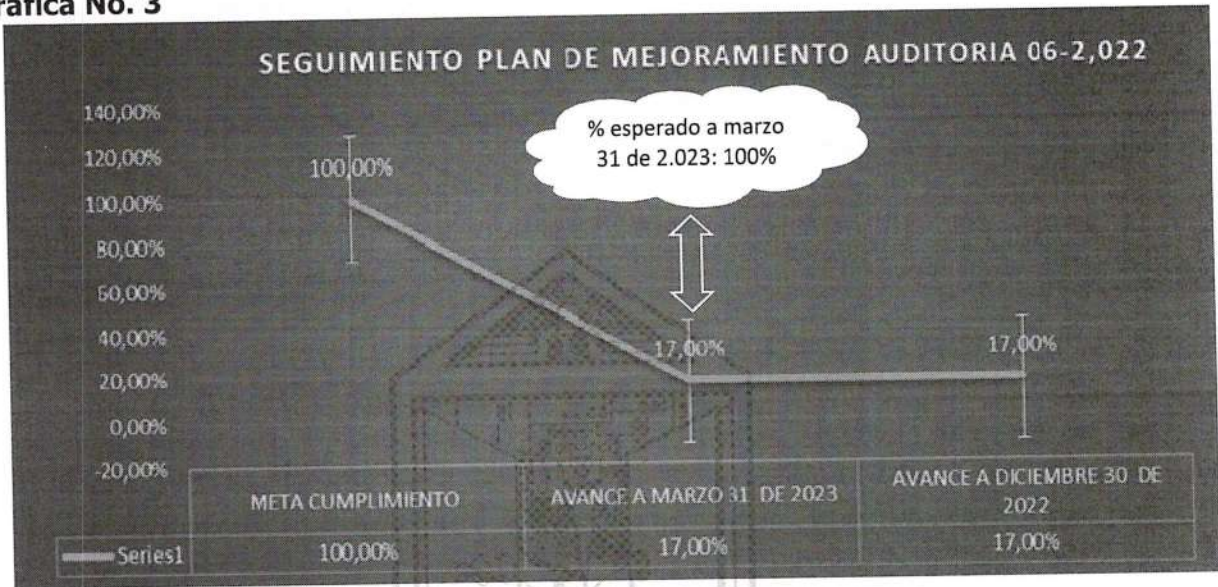
**\*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno-Alcaldía de Manizales**



Alcaldía de Manizales

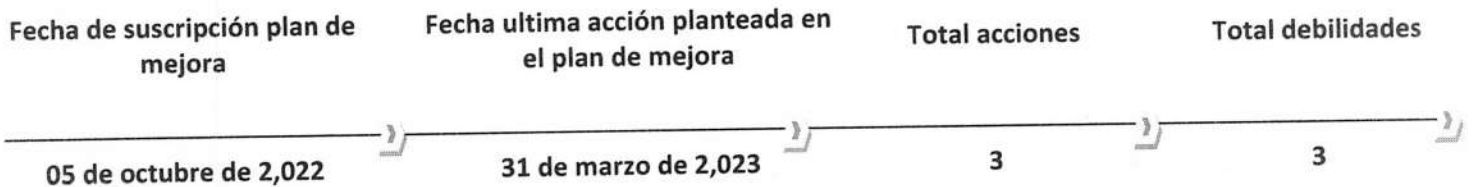
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION**

**Gráfica No. 3**



- Como se puede apreciar, de diciembre 31 de 2.022 a marzo 31 de 2.023, no se evidencia aumento en el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejora, permanece con un % del 17%. y **no se mostró evidencia de las gestiones realizadas para subsanar las causas que dieron origen a las debilidades identificadas por la Unidad de Control Interno y por tanto, las debilidades persisten.**

**Línea de tiempo**







Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

**Gráfica No 4 meta acciones vs cumplimiento ( Enero a marzo de 2.023)**

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: Marzo 31 de 2,023					RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: Marzo 31 de 2,023						
DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE	DEBILIDADES	TOTAL ACCIONES	CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES			PORCENTAJE
		2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)				2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)	
1	1		1			1	1				
2	2			0		2	2			0	
3	3			0		3	3			0	
TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		1			17%	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		1			17%
CUMPLIMIENTO ESPERADO		6			100%	CUMPLIMIENTO ESPERADO		6			100%

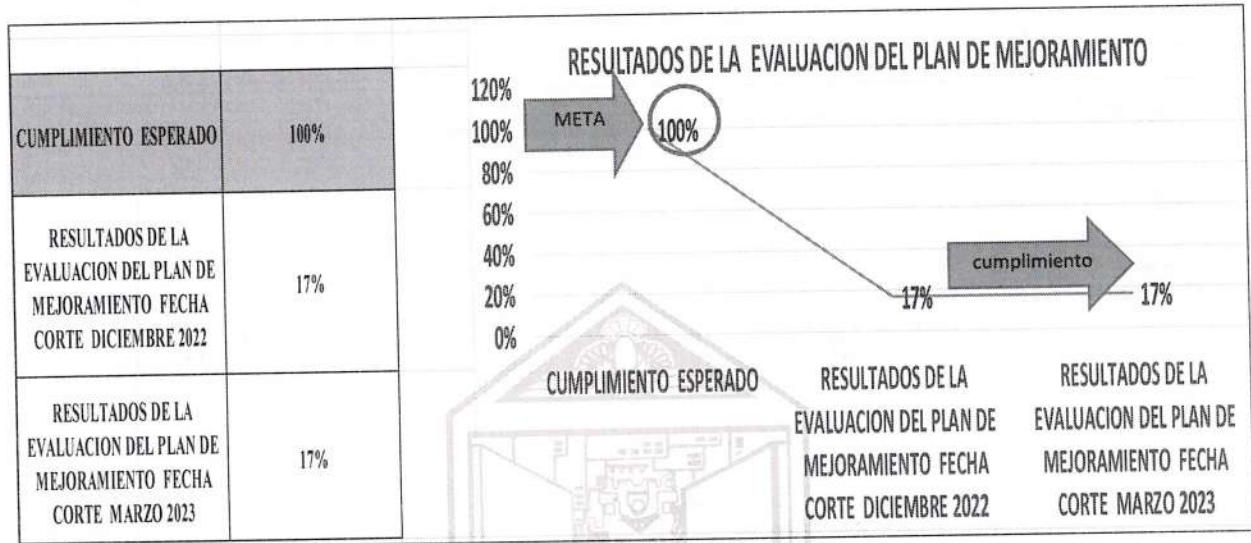
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE: 31 de marzo de 2,023					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO SEGUN METODOLOGIA	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	17%	25%	3%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	17%	55%	13%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			17%		
CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE)			NO CUMPLE	17% < 25%	13% < 55%





Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**



**Como se aprecia en la gráfica anterior, aun no hemos cumplido la meta del 100%, estando por debajo del 50%**

Al igual que ya vencieron las fechas de sus acciones y aún no se ha cumplido el % de avance indicado para su cierre, **no pudiéndose constatar la efectividad de las acciones**.

## 5. DEBILIDADES

**5.1.** Se observa debilidad en el cumplimiento del Decreto 590 de 2.022( **Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de la suscripción, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento**)

Específicamente en:



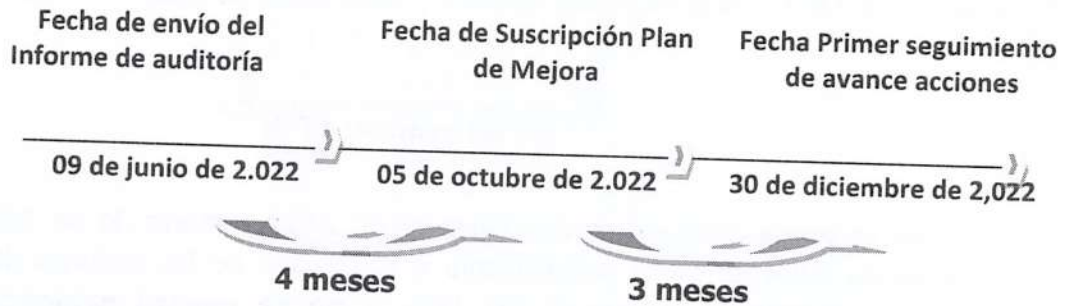
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

1. "...ARTICULO 1o. DELEGACION. Delegar en los Secretarios de Despacho y en el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo, la responsabilidad de la suscripción, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de los informes definitivos de auditoría, cualquiera que sea su modalidad"...

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

LINEA DE TIEMPO



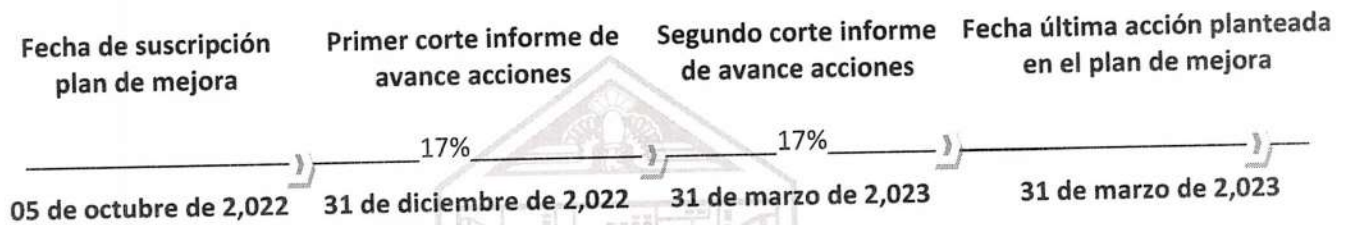
Se aprecia que el Plan de Mejora **se suscribe 4 meses después de la fecha del envío del Informe de auditoría**, a sabiendas que se **tienen 10 días para la suscripción.**



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

2. Así mismo se evidencia lo siguiente:

**LINEA DE TIEMPO**

**% de avance: 17%**

- Como se puede apreciar, de diciembre 31 de 2.022 a marzo 31 de 2.023, no se evidencia aumento en el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejora, permanece con un % del 17%. y **no se mostró evidencia de las gestiones realizadas para subsanar las causas que dieron origen a las debilidades identificadas por la Unidad de Control Interno y por tanto, las debilidades persisten**

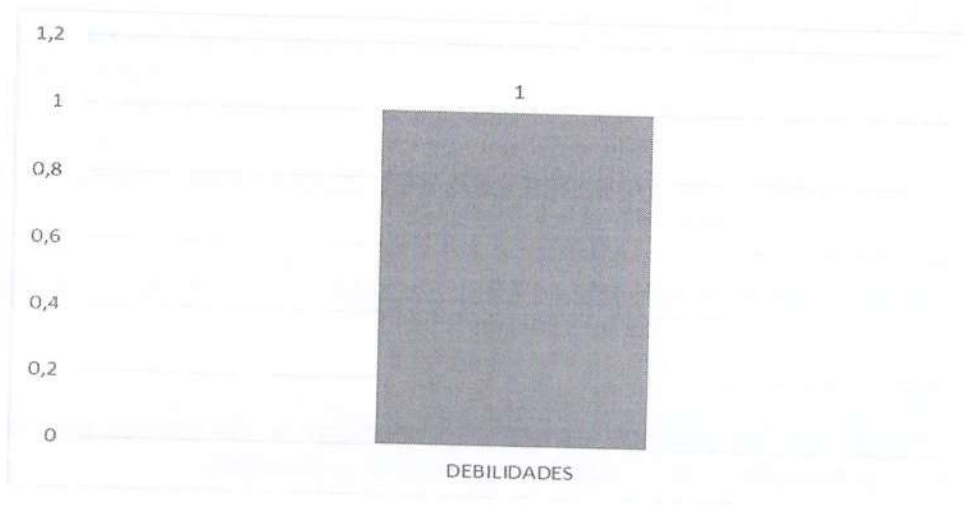




Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION

6. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



7. MESA DE TRABAJO

9 PROCEDIMIENTO

9.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**INF-CI-015-2023**  
**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE**  
**MEJORAMIENTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2.023**  
**Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023**  
**SECRETARIA DE PLANEACION**

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

### 9.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento ***siempre y cuando se hayan identificado Debilidades***, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez **(15) días hábiles** para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Tabla No. 8**

<b>Causas:</b> Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	<b>Corrección:</b> Acción tomada para corregir la situación presentada.
<b>Acción Correctiva:</b> acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	<b>Acción Preventiva:</b> acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
<b>Área responsable / Proceso:</b> Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	<b>Responsables:</b> Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.



Alcaldía de Manizales

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
INF-CI-015-2023  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
MEJORAMIENTO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2.023  
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2.023  
SECRETARIA DE PLANEACION**

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

  
**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**  
Directora Administrativa  
Unidad de Control Interno

  
**MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE**  
Auditora - Contratista  
Contadora Pública

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



